

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2016-2303

Salta, 20 de diciembre de 2016

EXPEDIENTE N° 10.837/2014

VISTO:

La R-DNAT-2016-2210 por la cual se certifica el cumplimiento de funciones de la Srta. Florencia Irene Minola a la cátedra de Botánica de la Escuela de Biología, y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha resolución en el Artículo 1° se consignó erróneamente el período de la certificación que corresponde a la prórroga otorgada por R-DNAT-2016-998.

Que corresponde salvar el error involuntario;

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario de la Ley 19.549 – Procedimientos Administrativos – establece que: “*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*”.

Que la Resolución CS N° 544/11 en su Art. 1° establece que se pueden subsanar errores materiales producidos tanto en resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar – parcialmente – la R-DNAT-2016-2210 en el ARTÍCULO 1° de la misma, donde dice “.. entre el 23 de octubre de 2014 al 22 de octubre de 2015” debe decir “**Del 23 de octubre de 2015 al 22 de octubre de 2016**”

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Biología, a la cátedra de Botánica y publíquese en el Boletín Oficial.


Mag. Lucía Beatriz del C. NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


Dra. Alicia KIRSCHBAUM
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Rectificación de RDNAT-2015-423